CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Principios y pautas de actuación responsable

Versión: 1.0

Fecha de aprobación: 30/09/2026

Contenido

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA..... 2

1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 2
2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN 3
3. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN 3
4. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD 5
5. INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN, CONFLICTOS DE INTERÉS Y PREVENCIÓN DEL BLANQUEO 5
6. RESPETO A LAS PERSONAS, IGUALDAD Y PREVENCIÓN DEL ACOSO 6
7. DERECHOS HUMANOS, CONDICIONES LABORALES Y DIÁLOGO SOCIAL 7
8. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 8
9. CALIDAD Y COMPROMISO CON EL CLIENTE 9
10. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 9
11. CONFIDENCIALIDAD, INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS..... 10
12. RELACIONES CON CLIENTES, PROVEEDORES Y TERCEROS..... 11
13. USO RESPONSABLE DE BIENES Y RECURSOS DE LA EMPRESA..... 12
14. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS 12
15. CUMPLIMIENTO, DIFUSIÓN Y REVISIÓN DEL CÓDIGO..... 13
16. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR 14

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

En **INOXNALÓN, S.L**. entendemos que el desarrollo de nuestra actividad debe estar basado en una actuación responsable, íntegra y respetuosa con las personas, el medio ambiente y el entorno en el que operamos.

El presente **Código Ético y de Conducta** recoge los principios y valores que deben orientar nuestra actividad profesional y nuestras relaciones con las personas trabajadoras, clientes, proveedores, colaboradores y demás partes interesadas.

Nuestro compromiso se fundamenta en el cumplimiento de la legislación y demás requisitos aplicables, la integridad y ética empresarial, el respeto a los derechos de las personas, la seguridad y salud en el trabajo, la calidad de nuestros productos y servicios, la protección del medio ambiente y la mejora continua.

Estos principios se integran asimismo en la gestión de INOXNALÓN a través de sus sistemas, procedimientos y políticas internas. La empresa cuenta con un **Sistema Integrado de Gestión** que abarca la calidad, el medio ambiente, la seguridad y salud laboral y la responsabilidad social, conforme a su Política Integrada. Dicho sistema está certificado conforme a las normas **UNE-EN ISO 9001** y **UNE-EN ISO 14001**, y la empresa aplica los requisitos de las normas **EN 1090-1** e **ISO 3834-2** propios de su actividad de fabricación de calderería y soldadura.

La Dirección de INOXNALÓN asume el compromiso de promover estos principios dentro de la organización y de favorecer que todas las personas que forman parte de ella desarrollen su actividad de acuerdo con los valores establecidos en este Código.

Este Código desarrolla los compromisos asumidos en la Política Integrada de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Responsabilidad Social de INOXNALÓN (M-3), así como la Misión, Visión y Valores de la empresa.

INOXNALÓN asume como referencia la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético y de Conducta tiene por objeto establecer los principios y pautas de comportamiento que deben orientar la actividad de **INOXNALÓN, S.L.**, promoviendo una actuación responsable, íntegra y conforme con la legislación vigente y con los valores de la empresa.

El Código es de aplicación a todas las personas que forman parte de INOXNALÓN, con independencia de su puesto, funciones o nivel de responsabilidad, incluyendo a los miembros del órgano de administración, la Dirección la plantilla y el personal en prácticas o puesto a disposición por empresas de trabajo temporal.

Asimismo, estos principios orientarán las relaciones de INOXNALÓN con sus **clientes**, **proveedores**, **subcontratistas**, **colaboradores** y **demás terceros** con los que mantenga relaciones profesionales o comerciales, a quienes la empresa dará a conocer este Código y de quienes esperará un comportamiento coherente con él.

Todas las personas sujetas al presente Código deberán conocer y respetar sus principios, así como las políticas, procedimientos y normas internas de INOXNALÓN que resulten de aplicación en el desarrollo de sus funciones.

3. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

La actividad de **INOXNALÓN, S.L.** y la actuación de todas las personas que forman parte de la organización se regirán por los siguientes principios:

- **Legalidad:** cumplimiento de la legislación, normativa y demás requisitos aplicables a la actividad de la empresa.
- **Integridad y responsabilidad:** actuación profesional honesta, ética y transparente en todas las relaciones empresariales.
- **Respeto a las personas:** promoción de un entorno de trabajo basado en la dignidad, el respeto, la igualdad de trato y la no discriminación.
- **Seguridad y salud:** protección de la seguridad y salud de las personas, integrando la prevención de riesgos laborales en el desarrollo de la actividad.
- **Calidad:** compromiso con la calidad de los productos y servicios, el cumplimiento de los requisitos acordados con los clientes y la mejora continua de los procesos.

- **Protección del medio ambiente:** desarrollo de la actividad procurando prevenir y reducir sus impactos ambientales y promoviendo un uso responsable de los recursos.
- **Confidencialidad:** protección de la información de INOXNALÓN y de aquella perteneciente a clientes, proveedores y otros terceros a la que se tenga acceso.
- **Profesionalidad:** desempeño de las funciones con responsabilidad, diligencia y compromiso, preservando la confianza de clientes, proveedores y demás partes interesadas.

Estos principios reflejan los valores que guían la actividad de INOXNALÓN y se concretan en las pautas de actuación recogidas en los apartados siguientes. Todos ellos son coherentes con los valores de la propia empresa:

- **Implicación, cercanía y calidad**

  Nos involucramos en cada proyecto con pasión e ilusión, compartiendo la satisfacción por el trabajo bien hecho. Escuchamos a nuestros clientes y ofrecemos soluciones a medida, fiables y trazables, combinando rigor técnico, flexibilidad y agilidad. Construimos relaciones de colaboración y confianza con nuestras partes interesadas.

- **Integridad y respeto a las personas**

  Actuamos con honestidad, transparencia y responsabilidad. Respetamos los derechos humanos y laborales, promovemos la igualdad de oportunidades y rechazamos la corrupción, la discriminación, el acoso y cualquier forma de explotación o coacción laboral. Favorecemos el diálogo con la plantilla y sus representantes.

- **Seguridad, bienestar y responsabilidad ambiental**

  Nos comprometemos con unas condiciones de trabajo seguras y saludables, protegiendo la salud física y psicológica mediante la prevención, la formación y la participación. Favorecemos la conciliación y el respeto a los tiempos de descanso y desconexión. Cuidamos nuestro entorno, previniendo la contaminación, reduciendo consumos y residuos y utilizando los recursos de forma responsable, en línea con la Agenda 2030.

- **Iniciativa, desarrollo y mejora continua**

Impulsamos el aprendizaje y el desarrollo profesional en condiciones de igualdad. Fomentamos la innovación, la digitalización y la mejora continua de nuestros procesos y de nuestro sistema integrado de gestión, cumpliendo los requisitos aplicables y adaptándonos a las nuevas exigencias del mercado para mejorar nuestra calidad, sostenibilidad y competitividad.

4. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

INOXNALÓN, S.L. desarrolla su actividad de acuerdo con la legislación y normativa que le resultan de aplicación, así como con los requisitos contractuales y otros compromisos asumidos por la empresa.

Todas las personas que forman parte de INOXNALÓN deberán actuar, en el ejercicio de sus funciones, respetando la normativa aplicable y los procedimientos, instrucciones y políticas internas establecidos por la organización.

Ninguna actuación realizada en interés de la empresa podrá justificar el incumplimiento de la legislación o de los principios establecidos en el presente Código.

INOXNALÓN promoverá el conocimiento y cumplimiento de los requisitos que afecten a su actividad y adoptará las medidas necesarias para adecuar sus procedimientos ante cambios normativos o nuevos requisitos que resulten de aplicación.

5. INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN, CONFLICTOS DE INTERÉS Y PREVENCIÓN DEL BLANQUEO

INOXNALÓN, S.L. desarrolla sus relaciones profesionales y comerciales conforme a principios de integridad, honestidad y transparencia, rechazando cualquier práctica de corrupción, soborno o actuación destinada a obtener ventajas indebidas.

Las personas que forman parte de INOXNALÓN no deberán ofrecer, solicitar ni aceptar pagos, comisiones, regalos, favores o cualquier otro beneficio que pueda influir de manera indebida en una decisión profesional o comercial.

Las atenciones o cortesías comerciales que, en su caso, puedan producirse deberán ser razonables, proporcionadas y compatibles con las prácticas empresariales legítimas, sin que puedan tener como finalidad condicionar una decisión o generar una obligación para quien las recibe.

En ningún caso se aceptarán ni ofrecerán regalos en dinero en efectivo o equivalentes. Tampoco se aceptarán regalos o atenciones durante procesos de negociación, licitación o adjudicación en curso.

Las personas que forman parte de INOXNALÓN deberán evitar las situaciones en las que sus intereses personales, familiares o económicos puedan entrar en conflicto con los intereses de la empresa. Cuando exista o pueda existir un conflicto de interés, deberán comunicarlo a su responsable directo y abstenerse de intervenir en la decisión afectada mientras se valora la situación. Si el responsable directo estuviera implicado, lo comunicarán a la Dirección. Si la propia Dirección estuviera implicada, la comunicación se dirigirá a la persona designada por la empresa para gestionar estos casos, que deberá ser ajena al conflicto. Una vez valorada la situación, se adoptarán las medidas que correspondan.

Las decisiones empresariales deberán adoptarse atendiendo a criterios profesionales, objetivos y transparentes, preservando en todo momento la confianza y reputación de INOXNALÓN.

Las relaciones con autoridades, administraciones públicas y funcionarios se basarán en la transparencia y la legalidad.

INOXNALÓN adoptará medidas razonables para prevenir que sus relaciones comerciales u operaciones puedan ser utilizadas para fines ilícitos y, cuando resulte legalmente aplicable, cumplirá las obligaciones previstas en la normativa de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

6. RESPETO A LAS PERSONAS, IGUALDAD Y PREVENCIÓN DEL ACOSO

INOXNALÓN, S.L. considera el respeto a las personas un principio fundamental y promueve un entorno de trabajo basado en la dignidad, la igualdad de trato, el respeto mutuo y la colaboración.

No se tolerará ningún tipo de discriminación por razón de nacimiento, sexo, edad, origen racial o étnico, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, estado civil, enfermedad o condición de salud, religión o convicciones, opinión, ideas políticas, afiliación o no a un sindicato, lengua, situación socioeconómica, vínculos de parentesco con otras personas de la empresa o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

INOXNALÓN rechaza cualquier conducta que pueda constituir **acoso sexual**, **acoso por razón de sexo**, **acoso laboral**, **acoso discriminatorio**, **intimidación**, **violencia** o **trato degradante**, incluidas las conductas producidas por medios digitales, y dispone de un **Protocolo de Prevención y Actuación frente al acoso Sexual y Laboral** para prevenir y actuar ante este tipo de situaciones.

Las relaciones entre las personas que integran la empresa deberán desarrollarse desde el respeto, la profesionalidad y la colaboración, evitando cualquier comportamiento que pueda menoscabar la dignidad de otras personas.

Asimismo, INOXNALÓN promueve la igualdad de oportunidades y un entorno laboral en el que las decisiones relacionadas con el empleo y el desarrollo profesional se fundamenten en criterios objetivos y profesionales.

Estas previsiones se entenderán sin perjuicio de las medidas, planes y protocolos específicos que resulten obligatorios para INOXNALÓN conforme a la normativa laboral aplicable.

7. DERECHOS HUMANOS, CONDICIONES LABORALES Y DIÁLOGO SOCIAL

INOXNALÓN, S.L. respeta los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación y en los marcos internacionales de referencia, y rechaza expresamente:

- **El trabajo infantil.** No se contratará a menores de 16 años, y a los menores de 18 años se les aplicarán las limitaciones previstas en la normativa laboral.
- **El trabajo forzoso u obligatorio**, la trata de personas y cualquier forma de coacción laboral, como la retención de documentos de identidad, salarios o depósitos, o la exigencia de pagos para acceder al empleo. Todas las relaciones laborales serán voluntarias y las personas trabajadoras podrán finalizarlas conforme a la normativa aplicable.

INOXNALÓN garantiza condiciones salariales y laborales conforme a la normativa y al convenio colectivo de aplicación. Respeta las jornadas máximas, los descansos, las vacaciones y los permisos, y mantiene el registro de jornada. Además, promueve medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y garantiza el derecho a la desconexión digital.

La empresa respeta la libertad de asociación y de afiliación sindical, el derecho de representación y la negociación colectiva. Favorece la información, la consulta y el diálogo con la plantilla y sus representantes. Ninguna persona será perjudicada por ejercer estos derechos.

Los procesos de selección, acogida, formación, evaluación de competencias y promoción se basarán en criterios objetivos de mérito y capacidad, en condiciones de igualdad. INOXNALÓN promoverá la formación necesaria para el desempeño seguro y competente de cada puesto y el desarrollo profesional de su plantilla.

8. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INOXNALÓN, S.L. considera la seguridad y la salud de las personas un elemento esencial en el desarrollo de su actividad. Se compromete a proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, eliminar los peligros o reducir los riesgos y proteger la salud física y psicológica de las personas, incluida la prevención de los riesgos psicosociales, e integra la prevención de riesgos laborales en sus procesos y en los distintos niveles de la organización.

La empresa dispone de un **Plan de Prevención de Riesgos Laborales** y cuenta con un **Servicio de Prevención Ajeno**, desarrollando las actuaciones necesarias en materia de evaluación de riesgos, planificación preventiva, formación e información, vigilancia de la salud y medidas de emergencia.

INOXNALÓN proporciona a las personas trabajadoras la información y formación necesarias sobre los riesgos asociados a sus puestos de trabajo, el uso seguro de máquinas y equipos, los productos utilizados y los equipos de protección individual que correspondan.

Todas las personas que forman parte de la organización deberán cumplir las normas y medidas preventivas establecidas, utilizar correctamente los equipos de trabajo y de protección y comunicar cualquier situación que pueda suponer un riesgo para su propia seguridad y salud o la de otras personas.

La prevención y la mejora continua de las condiciones de trabajo constituyen una responsabilidad compartida, fomentándose la participación y colaboración de todas las personas que integran INOXNALÓN, así como la consulta y participación de las personas trabajadoras y de sus representantes en materia preventiva.

Ninguna persona sufrirá consecuencias negativas por comunicar un riesgo o por interrumpir su actividad ante un riesgo grave e inminente, conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales.

No está permitido desempeñar el trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas u otras sustancias que puedan afectar a la seguridad propia o de terceros.

9. CALIDAD Y COMPROMISO CON EL CLIENTE

INOXNALÓN, S.L. considera la calidad un elemento fundamental de su actividad y orienta sus procesos a satisfacer los requisitos acordados con sus clientes, así como los requisitos técnicos, legales y reglamentarios aplicables.

La empresa dispone de un **Sistema de Gestión de la Calidad** certificado conforme a la norma **UNE-EN ISO 9001**, integrado en sus procesos de gestión y producción, y mantiene procedimientos de control destinados a asegurar la calidad, la seguridad y la trazabilidad de los productos fabricados. Asimismo, aplica los requisitos de las normas **EN 1090-1** e **ISO 3834-2** en sus procesos de fabricación y soldadura.

INOXNALÓN se compromete a desarrollar sus trabajos conforme a los **planos, especificaciones técnicas, requisitos contractuales** y **criterios de calidad** acordados con cada cliente, aplicando los controles necesarios durante las distintas fases del proceso productivo.

Asimismo, la empresa promueve la **mejora continua**, la innovación, el tratamiento de las posibles no conformidades y la adopción de acciones destinadas a prevenir su repetición y mejorar la eficacia de sus procesos.

Las relaciones con los clientes se desarrollarán con profesionalidad, transparencia y respeto a los compromisos adquiridos, procurando ofrecer una respuesta adecuada a sus necesidades y mantener relaciones comerciales basadas en la confianza y la colaboración.

10. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

INOXNALÓN, S.L. desarrolla su actividad con el compromiso de prevenir la contaminación y reducir los impactos ambientales asociados a sus procesos, promoviendo una gestión responsable y el cumplimiento de los requisitos legales y ambientales aplicables, contribuyendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

La empresa dispone de un **Sistema de Gestión Ambiental** certificado conforme a la norma **UNE-EN ISO 14001**, integrado en su sistema de gestión y orientado a la mejora continua de su desempeño ambiental.

En el desarrollo de sus actividades, INOXNALÓN promueve:

- El uso responsable y eficiente de materias primas, energía y otros recursos.
- La adecuada gestión, almacenamiento y segregación de los residuos generados.

- La prevención de la contaminación y la reducción de los impactos ambientales derivados de sus actividades.
- La correcta gestión de productos y sustancias que puedan tener incidencia sobre el medio ambiente.
- El cumplimiento de los requisitos ambientales aplicables a sus instalaciones, procesos y actividades.
- La reducción de los consumos de energía y materiales y de las emisiones asociadas a su actividad.
- La sensibilización y formación ambiental de la plantilla.
- La comunicación inmediata de cualquier incidente ambiental.

Todas las personas que forman parte de INOXNALÓN deberán actuar de forma responsable en materia ambiental y respetar los procedimientos e instrucciones establecidos por la empresa.

11. CONFIDENCIALIDAD, INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

INOXNALÓN, S.L. considera la información propia y la recibida de clientes, proveedores y otros terceros un activo que debe ser tratado de forma responsable y confidencial.

Todas las personas que formen parte de la organización deberán proteger la información a la que tengan acceso como consecuencia de su actividad profesional y evitar su utilización, divulgación o comunicación a terceros sin la debida autorización. Esta obligación no impedirá las comunicaciones exigidas por la ley, las dirigidas a las autoridades competentes conforme a la normativa aplicable ni las comunicaciones de posibles infracciones realizadas por los cauces legalmente previstos y amparadas por la normativa de protección de las personas informantes.

La información confidencial comprende, entre otros, **planos**, **especificaciones y documentación técnica**, **ofertas, precios, información comercial**, **datos económicos**, **procesos de fabricación** y **cualquier otra información de carácter confidencial** perteneciente a INOXNALÓN o a terceros.

Sin perjuicio de las comunicaciones indicadas anteriormente, la documentación y la información deberán utilizarse exclusivamente para los fines profesionales para los que hayan sido facilitadas, adoptando las medidas necesarias para evitar su pérdida, acceso no autorizado o uso indebido.

Asimismo, los datos personales a los que se tenga acceso en el desarrollo de la actividad serán tratados de forma responsable y conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos.

El deber de confidencialidad deberá mantenerse incluso después de finalizar la relación laboral o profesional con INOXNALÓN.

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial de INOXNALÓN y de terceros, en particular los planos y diseños facilitados por los clientes y las licencias de software.

Solo las personas autorizadas podrán hablar en nombre de INOXNALÓN ante medios de comunicación o en redes sociales. No se difundirán imágenes de instalaciones, proyectos o productos de clientes sin autorización.

12. RELACIONES CON CLIENTES, PROVEEDORES Y TERCEROS

INOXNALÓN, S.L. mantiene sus relaciones con clientes, proveedores, subcontratistas, colaboradores y demás terceros sobre la base de la profesionalidad, la transparencia, el respeto y la confianza mutua.

La selección y contratación de proveedores y colaboradores se realizará atendiendo a criterios objetivos relacionados, entre otros, con la **calidad**, **capacidad técnica**, **cumplimiento de requisitos**, **condiciones comerciales**, **fiabilidad** y **adecuación a las necesidades de la empresa**.

INOXNALÓN dará a conocer este Código a sus principales proveedores y subcontratistas y podrá incorporar criterios de integridad, derechos laborales, seguridad y salud y medio ambiente en su evaluación y selección.

INOXNALÓN espera que los terceros con los que mantiene relaciones profesionales o comerciales desarrollen su actividad de forma responsable, respetando la legislación aplicable y principios compatibles con los recogidos en este Código, especialmente en materia de **integridad empresarial**, **derechos laborales**, **seguridad y salud** y **protección del medio ambiente**.

En las relaciones con clientes se actuará con diligencia y transparencia, respetando los compromisos adquiridos y protegiendo adecuadamente la información y documentación recibidas.

No se admitirán prácticas fraudulentas, engañosas o contrarias a la libre competencia en las relaciones comerciales de INOXNALÓN, como acuerdos con competidores sobre precios, reparto de clientes o mercados, pactos en licitaciones o intercambio de información comercial sensible.

Cuando la actividad desarrollada por empresas externas pueda afectar a la seguridad y salud de las personas, se aplicarán los requisitos de **coordinación de actividades empresariales** que correspondan.

13. USO RESPONSABLE DE BIENES Y RECURSOS DE LA EMPRESA

Los bienes, equipos, instalaciones y recursos puestos a disposición por **INOXNALÓN, S.L.** deberán utilizarse de forma responsable y adecuada, respetando su finalidad profesional y las indicaciones de la empresa sobre su uso.

Todas las personas que forman parte de la organización deberán cuidar y proteger los recursos de la empresa, evitando su utilización indebida, pérdida, deterioro innecesario o uso para fines contrarios a la legislación, a las normas internas o a los principios establecidos en este Código.

Esta obligación comprende, entre otros, las **instalaciones**, **maquinaria**, **herramientas**, **equipos informáticos**, **dispositivos**, **vehículos**, **materiales**, **documentación**, **sistemas de comunicación** y **demás recursos** facilitados por INOXNALÓN.

Los medios informáticos y tecnológicos deberán utilizarse de manera responsable, adoptando las precauciones necesarias para proteger los sistemas, la información y los datos frente a accesos no autorizados, pérdidas o usos indebidos.

Asimismo, se promoverá un uso eficiente de los materiales, la energía y demás recursos disponibles, evitando consumos o desperdicios innecesarios.

14. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

INOXNALÓN, S.L. dispone de un **Sistema Interno de Información** que permite comunicar posibles infracciones normativas, incumplimientos del presente Código y otras conductas comprendidas en su Política y Procedimiento de Gestión. Pueden utilizarlo tanto las personas que forman parte de la organización como terceros relacionados con la empresa. Las comunicaciones podrán realizarse de forma nominativa o anónima.

Las comunicaciones deberán realizarse de buena fe y con motivos razonables para considerar que la información es veraz en el momento de comunicarla. El hecho de que los hechos comunicados no lleguen a acreditarse no implica, por sí solo, que la comunicación se haya realizado de mala fe. No se deberá comunicar información que se sepa falsa en el momento de presentarla.

INOXNALÓN garantiza que las comunicaciones recibidas serán tratadas con la debida **confidencialidad**, respetando los derechos de las personas afectadas (presunción de inocencia y derecho de defensa) y la normativa aplicable, incluida la de protección de datos. No se tolerarán represalias, ni amenazas o tentativas de represalias, contra aquellas personas que comuniquen posibles irregularidades o incumplimientos a través de los canales establecidos, ni contra quienes les asistan o colaboren en la investigación.

El acceso al **Sistema Interno de Información**, así como su Política y Procedimiento de Gestión, están disponibles en la página web de INOXNALÓN: **https://www.inoxnalon.es/sistema-interno-informacion/**

15. CUMPLIMIENTO, DIFUSIÓN Y REVISIÓN DEL CÓDIGO

Todas las personas sujetas al presente **Código Ético y de Conducta** deberán conocer, respetar y aplicar los principios y pautas de comportamiento establecidos en él en el desarrollo de sus funciones.

INOXNALÓN, S.L. promoverá la difusión del Código dentro de la organización y facilitará su acceso a las personas a las que resulte de aplicación. Para ello, lo entregará a las nuevas incorporaciones, recabará su acuse de recibo y compromiso de cumplimiento, impartirá formación periódica sobre su contenido y lo publicará en su página web.

Las personas con responsabilidades de dirección o mando deberán actuar con ejemplaridad, velar por el cumplimiento del Código en sus equipos y atender las dudas que se les planteen. Cualquier duda sobre la interpretación del Código podrá consultarse con el responsable directo o con la Dirección. Nadie podrá justificar una conducta contraria a este Código por el desconocimiento de su contenido ni por la orden de un superior.

El incumplimiento de sus principios podrá dar lugar a la adopción de las medidas que correspondan en cada caso, de acuerdo con la legislación aplicable, el régimen disciplinario del convenio colectivo de aplicación y del Estatuto de los Trabajadores, la normativa interna de la empresa y, cuando proceda, las condiciones contractuales existentes.

El presente Código será revisado periódicamente y podrá ser actualizado cuando resulte necesario como consecuencia de **cambios normativos, organizativos** o **en la actividad de la empresa**, así como para incorporar mejoras derivadas de su aplicación.

Las modificaciones que se realicen deberán ser debidamente aprobadas y comunicadas, manteniéndose identificada la versión vigente del documento.

16. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El presente **Código Ético y de Conducta de INOXNALÓN, S.L.** ha sido aprobado por el **Representante Legal** de la empresa y entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

El Código permanecerá vigente mientras no sea sustituido o modificado por una versión posterior debidamente aprobada.

Aprobado por:

71617917B SANTIAGO GARCIA (R: B33487851)

Firmado digitalmente por 71617917B SANTIAGO GARCIA (R: B33487851)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:33029 /Hoja:AS-15646 / Tomo:2060 /Folio:140 /Fecha:17/03/2008 / Inscripción:5, serialNumber=IDCES-71617917B, givenName=SANTIAGO, sn=GARCIA RODRIGUEZ, cn=71617917B SANTIAGO GARCIA (R: B33487851), 2.5.4.97=VATES-B33487851, o=INOXNALON SOCIEDAD LIMITADA, c=ES
Fecha: 2026.10.01 12:58:00 +02'00'

SANTIAGO GARCÍA RODRÍGUEZ
Representante Legal (Administrador único) de INOXNALÓN, S.L.

En **La Felguera (Langreo)**, a **30** de **septiembre** de **2026**.